



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS PREGESADOS	
Fecha: 24/11/2020	Hs. 12:29
Numero: 637	Fojas: 5
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

Concejo Deliberante de Ushuaia, asunto N° 637

" BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Nota N° 179 -- /2020
Letra Mun U.

Ushuaia, 24 NOV 2020

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado a Ud. y al Concejo que preside, con el objeto de remitir copia certificada del Decreto Municipal N° 3833 /2020, que adjudica en venta ad referendum del Concejo Deliberante, al "Sindicato del Personal Jerárquico de la Administración Pública de la Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S ", el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 5C, Parcela 2 de la ciudad de Ushuaia con una superficie de 310,75 m², con destino al funcionamiento de la sede social para el beneficio de sus afiliados, para su ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

[Firma]

[Firma]
Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela ~~...~~
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

" BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 13 NOV 2020

VISTO el expediente electrónico N° MUS - E - 4809/2020 del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el "Sindicato del Personal Jerárquico de la Administración Pública de la Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S ", con inscripción Gremial otorgada por Resolución M.T.E. y S.S. N° 1361/2008, inscripto en el Libro de Registro de Asociaciones Sindicales bajo el N° 2657 con carácter de entidad gremial de Primer Grado, con domicilio legal en calle Concejal Rubinos N° 171 de la Ciudad de Ushuaia, tramita la adjudicación del predio fiscal identificado catastralmente como Sección O, Macizo 5C, Parcela 2, de la ciudad de Ushuaia.

Que en el adjunto 4 obra Acta Acuerdo de fecha veintinueve (29) de agosto de 2020, el Sindicato del Personal Jerárquico y el SUPAAS, se reunieron para labrar el Acta acuerdo correspondiente a las mejoras existente del predio O – 5C – 2, por el reconocimiento de la ejecución de un cerco lateral derecho y frente de alambre tejido romboidal con postes de madera, portón metálico, pilar de energía, nicho de gas natural, cámara séptica de cloaca y relleno granular, y por el valor establecido en función de los costos de materiales, equipos y la mano de obra utilizada aplicando índice de uso y estado actual de los mismos.

Que en el adjunto 5, obra Decreto Municipal N° 742/2019, en el cual se menciona el Acta Compromiso registrada bajo el N° 6604, aprobada mediante Decreto Municipal N° 801/2012, a través de la cual el municipio otorgó en uso el predio O – 5C – 2 al Sindicato Unido de Portuarios Argentinos del Atlántico Sur (SUPAAS), para la construcción de una sede sindical. Dicha Acta y Decreto aprobatorio se dejaron sin efecto mediante Decreto Municipal N° 742/2019, en virtud a que el SUPAAS, aceptó el cambio de predio propuesto por el municipio.

Que en el adjunto 8 mediante Informe de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ambiental y Ordenamiento Territorial N° 15/2020, se informó que de acuerdo a la

III.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3833



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela VELAZQUEZ
Administradora
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

" BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO "

///.2..

Ordenanza Municipal N° 5287, para el presente caso el valor de venta a aplicar podría fijarse en un CINCUENTA POR CIENTO (50 %), de lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055, resultando un importe total de venta de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 135.155,00). para una superficie de TRESCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (310,75 m²).

Que en el adjunto 9 y 10, obran Informes del Dpto O. D. N° 13/2020 y N.º 40/2020, mediante los cuales se informa que el Sindicato presentó toda la documentación acorde a lo establecido en la normativa vigente y en adjunto 11 obra Informe del Director de Suelo Urbano.

Que corresponde, en consecuencia, pronunciarse en torno a la adjudicación en venta solicitada, a favor del "Sindicato del Personal Jerárquico de la Administración Pública de la Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S ".

Que en adjunto 13 la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado intervención indicando la continuidad del trámite de adjudicación.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 5° y 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055 y Ordenanzas Municipales N° 5099, 5286 y N° 5287.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar en venta, ad-referéndum del Concejo Deliberante, al "Sindicato del

Ba

///.3..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3933



Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

///.3..

Personal Jerárquico de la Administración Pública de la Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S ", con inscripción Gremial otorgada por Resolución M.T.E. y S.S. N° 1361/2008, inscripto en el Libro de Registro de Asociaciones Sindicales bajo el N° 2657, con carácter de entidad gremial de Primer Grado, con domicilio legal en calle Concejal Rubinos N° 171 de la Ciudad de Ushuaia, el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 5C, Parcela 2, con una superficie de TRESCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (310,75 m²), destinado a la construcción de una sede social para el beneficio de sus asociados. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el precio de venta del predio descrito en el artículo primero del presente en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 135.155,00), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 5287, el Sindicato podrán acogerse a la forma de pago establecida mediante Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas N° 1803/2017, para el pago del precio de venta de predios fiscales, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el artículo precedente TREINTA (30) días corridos, contados a partir de notificado el presente. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza fiscal vigente.

ARTÍCULO 4º.- Obligaciones y restricciones del Sindicato, las que deberán ser incorporadas en las escrituras de dominio correspondientes:

- a) El predio adjudicado no podrá por ningún motivo cambiar el destino mencionado en el Artículo 1º del presente, ni ser objeto de subdivisión alguna.
- b) El Sindicato deberá, en un plazo de SEIS (6) meses presentar los proyectos y planos definitivos de obra, los cuales deberán contar con la intervención y aprobación del

///.4..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante de Ushuaia, asunto N° 637



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TELIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

" BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO "

III.4..

Departamento Técnico respectivo. Asimismo contará con un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) meses para realizar las construcciones.

c) Queda prohibida la enajenación del predio, tal lo establecido en el Artículo 82 Inc. 4) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la vigencia del presente.

ARTÍCULO 6°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el artículo primero serán válidas todas las notificaciones, que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

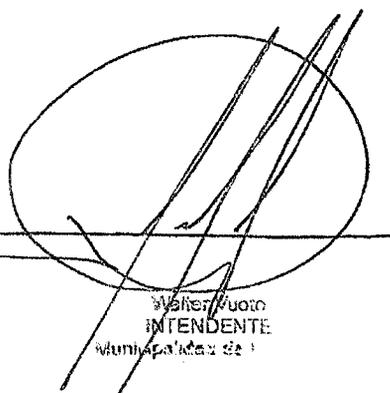
ARTÍCULO 8°.- Notificar al "Sindicato del Personal Jerárquico de la Administración Pública de la Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S " con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127° de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 3833 /2020.

Ba


M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"